



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco de Bogotá S.A.
SUBROGATARIO	Fondo Nacional de Garantías
DEMANDADOS	Gustavo Adolfo Zapata Cardona y otro
RADICADO	0500131 03 009- 2021-00272 -00
ASUNTO	Acepta renuncia poder FNG y se le requiere

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por cumplirse con las exigencias del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder allegado por el abogado **DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA** portador de la TP.202.107 del C.S. de la Judicatura¹ en su condición de apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, el cual producirá sus efectos en la forma prevista en el inciso 4 de la norma en cita.

Por consiguiente, se requiere al Fondo Nacional de Garantías para que otorgue nuevo poder, y conforme a los motivos de la renuncia del abogado, acredite la venta al CISA de la obligación que aquí persigue en su condición de subrogatario reconocida por auto adiado 17 de marzo de 2023².

NOTIFÍQUESE,

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

D.CH.

¹ Archivos digitales números 21 y 22.

² Archivo digital No.18.